

RESOLUCIÓN N°: 385/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Investigación Educativa, de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de San Salvador, Prov. de Jujuy.

Buenos Aires, 12 de junio de 2013

Carrera N° 20.752/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Investigación Educativa, de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Investigación Educativa, de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se apruebe el nuevo reglamento de la carrera subsanando las discrepancias señaladas.
- Se celebren los convenios específicos previstos para el financiamiento de becas.

- Se especifique en la resolución de aprobación del plan de estudios la distribución de la carga horaria de las prácticas, informadas en la entrevista.
- Se implementen los mecanismos de seguimiento necesarios para disminuir el desgranamiento y elevar la cantidad de egresados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 385 - CONEAU – 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Cn mediante Resolución CONEAU N° 296/07. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES/ OBSERVACIONES
Clima Académico	Se articulen líneas de investigación a fin de fortalecer una masa crítica de conocimientos en ciertas áreas dentro de la investigación educativa. Se presenten convenios específicos de cooperación con universidades.
Plan de estudios	La carga horaria de 460 hs es elevada, teniendo en cuenta los plazos previstos por la carrera (10 meses) por lo cual sería conveniente que se ajustara. Existe superposición de temas y bibliografía en los seminarios I y II y en menor medida entre estos seminarios y el bloque de cursos teóricos-prácticos. La separación entre construcción teórico-metodológica y profundización instrumental como cursos independientes tiende a disociar aquello que en la práctica científica es parte de un proceso dialéctico, múltiple y continuo. Convendría avanzar hacia una mayor articulación de los espacios curriculares.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	El tramo final de la carrera está a cargo de un grupo de profesores con menor experiencia, lo cual debería revisarse.
Trabajo Final	La evaluación final planteada por la carrera se considera excesiva para una Especialización por la exigencia de desarrollo de una investigación, por lo cual debería adecuarse el trabajo final al tipo de carrera. Asimismo el plazo de un año es demasiado breve para la realización de esta investigación. No se observa una gran articulación entre el listado de temas de trabajos finales, las líneas de investigación de los profesores y los proyectos de investigación. Tampoco se informan los tutores o directores de los alumnos que han presentado los temas de trabajo final.
Seguimiento de alumnos	Se desarrollen mecanismos de seguimiento de alumnos. Escasa cantidad de alumnos becados.
Acceso a bibliotecas	Es conveniente incrementar el material bibliográfico, mejorar el acceso de base de datos y la suscripción a publicaciones electrónicas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se firmaron convenios específicos
Normativa	Se elaboró un anteproyecto de un nuevo reglamento de la carrera, su aprobación está en trámite.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se designa a una nueva Directora por Res. CA N° 645/12, y se amplió el Comité Académico. Se redefinieron y ampliaron las funciones del Director y Comité Académico que están previstas en el nuevo reglamento cuya aprobación está en trámite.
Plan de estudios	Se extendió la duración de la carrera pasa de 10 meses a 14 meses. Sin embargo en otros de los puntos de la autoevaluación se menciona que en el nuevo reglamento se prevé una duración de 2 años. Se precisó el alcance de los contenidos y la literatura de apoyo de algunas actividades curriculares.
Estables/Invitados	Se incrementó el número de docentes estables de 15 a 19 y se redujo el número total de docentes de la carrera de 22 a 19.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Los docentes han enriquecido su experiencia profesional y en investigación y han accedido a titulaciones de posgrado. Se ha conformado un nuevo grupo de docentes para el dictado de los talleres en los tramos finales de la carrera.
Investigación	Se incrementaron las actividades de investigación.
Trabajo Final	Uno de los trabajos finales está vinculado directamente a uno de los proyectos de investigación. Los proyectos de trabajos finales en curso están estrechamente relacionados con los contenidos de la carrera. Los alumnos participan de los proyectos de investigación desarrollados por los docentes de la carrera.
Directores	El cuerpo de directores y co-directores del trabajo final se ha ampliado.
Seguimiento de alumnos	Se ha incrementado el número de alumnos becados como producto de convenios con el Ministerio de Trabajo y la Secretaria de Políticas Universitarias (Programa PRO-HUM). Se realizaron 3 ateneos de discusión de investigaciones destinados a apoyar el proceso de elaboración del trabajo final en los talleres I y II se han implementados espacios de tutorías para los estudiantes.

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Investigación Educativa, de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se inició en el año 2004, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 02/03, que crea la carrera y aprueba su plan de estudios; la Res. CS N° 59/05, que designa a los docentes; la Resolución del Consejo Académico (Res. CA) N° 645/12, que designa a las nueva Directora y a la Coordinadora administrativa de la carrera; el Reglamento de Posgrado de la Universidad, aprobado por la Res. CS N° 02/99; y la Res. CS N° 90/06, que establece requisitos de admisión acordes al art. 39 bis de la Ley de Educación Superior. También se presenta el reglamento de la carrera (sin el acto decisorio que lo aprueba) y su modificación como anteproyecto de nuevo reglamento, el cual según se informó en la entrevista con la Directora, estaba en proceso de convalidación.

Existe un clima académico que contribuye al desarrollo de la carrera, la cual se articula adecuadamente con carreras de grado y de posgrado que también se dictan en el mismo ámbito. Se ha firmado un convenio específico de la carrera, sería conveniente que se incrementara la cantidad de acuerdos que favorezcan su desarrollo. Se informan 23 actividades de investigación con participación de alumnos y docentes, 9 de las cuales están vigentes al momento de la evaluación. Sus temáticas se corresponden con el área disciplinar de la carrera. Estas actividades resultan un factor positivo para la calidad de la Especialización.

La normativa presentada resulta adecuada, en tanto establece pautas claras para su funcionamiento. Sin embargo, resta presentar la aprobación del nuevo reglamento de la carrera, que está en trámite.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Coordinadora y un Comité Académico, integrado por 3 miembros.

Son funciones de la Directora: intervenir en la gestión y ejecución de todas las actividades requeridas para resguardar el normal desarrollo de la carrera., fomentar la generación de proyectos que permitan contener las expectativas del desarrollo académico, entre otras.

Son funciones del Comité Académico: resguardar el nivel académico de la carrera, decidir la conformación de la planta docente, evaluar a los postulantes y aprobar o denegar su inscripción, participar en el proceso de evaluación permanente de la carrera, evaluar y aprobar los trabajos finales, entre otras.

Las funciones de los integrantes de la estructura de gobierno se encuentran establecidas en el reglamento de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la nueva Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Pedagogía con orientación y Psicología y es Magister en Investigación, títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular de la cátedra de Psicología Educacional de la Universidad Nacional de Jujuy.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, posee la categoría 2 en el Programa de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. (3 publicaciones en revistas con arbitraje, 20 capítulos de libro y 4 libros)
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha evaluado carreras, becarios, investigadores, proyectos o programas, o conformado comités editoriales	Sí, ha conformado jurados de tesis y ha evaluado investigadores, programas y proyectos.

La estructura de gestión es adecuada, al igual que los antecedentes y las dedicaciones de los responsables de la misma. Existe una adecuada distribución de responsabilidades y de funciones asignadas a sus integrantes. Sus perfiles se corresponden con los cargos a desempeñar.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: su inserción institucional, el marco normativo, la estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Se presenta el siguiente plan de mejoras, cuyo objetivo es la firma de convenios. Para ello ha establecido metas específicas, tales como: realizar una base de datos de organismos y centros de investigación que financien becas de estudios o de investigación para alumnos de posgrado. A tal fin ha planificado la gestión y aprobación de convenios con dichas instituciones; consignando recursos humanos y materiales a emplear. Ha fijado como plazo para su desarrollo el período abarcado desde el 01/09/2013 hasta el 30/11/16. Este plan es adecuado, ya que apunta a reforzar un aspecto que contribuirá en la calidad de la carrera.

También se presenta un plan de mejoras para integrar la Especialización a otras áreas de investigación de la Universidad. Se ha planificado acciones a desarrollar, consistentes en: gestionar la aprobación de acuerdos con carreras de posgrado de la institución y realizar en forma conjunta ateneos internos de investigación, organizar reuniones científicas y organizar seminarios de posgrado. Ha consignado recursos humanos y materiales a emplear, fijando como plazo para su desarrollo el período abarcado desde Septiembre del año 2012 hasta Noviembre del 2013. Este plan es factible en tanto contribuirá en un clima académico más articulado.

Con respecto a este núcleo de análisis se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se concrete la aprobación del nuevo reglamento de la carrera.
- Se implementen los convenios específicos previstos para el financiamiento de becas.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de Estudios aprobado por: Resolución N° 02/03 del Consejo Superior.		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final): 10 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 12 meses		
Carga horaria total de la carrera: 680 horas. (460 horas de asignaturas + 220 horas de investigación)	Horas teóricas: 240 horas	Horas prácticas: 220 horas
Organización del plan de estudios: incluye 1 materia introductoria, 3 cursos teórico - prácticos que presentan las diferentes perspectivas en Investigación, 2 Seminarios y 2 Talleres. No se establecen ejes ni correlatividades, sin embargo se advierte en la práctica que es imprescindible la aprobación del Taller I de Lectura de Investigaciones -donde se comienza a elaborar el proyecto- para cursar el Taller II de Producción de Investigaciones, en el que se avanza hacia la construcción definitiva del mismo.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: no se especifican.	Materias comunes: 460 horas	Materias electivas: ninguna.
Actividades obligatorias de otra índole: 220 horas de investigación		

En la entrevista la Directora de la Especialización aclaró que las 220 horas de investigación se componen de 160 horas de prácticas en talleres de investigación, a las que se añaden 60 horas de investigación propiamente dicha (lo cual consta en el Acta de entrevista, aunque no se especifica en la normativa vigente).

Se advierten discrepancias entre los plazos otorgados para la elaboración y presentación del trabajo final establecidos en el plan de estudios aprobado, con respecto a los indicados en el nuevo reglamento de la carrera, aún sin convalidar. En el plan de estudios se establecen 10 meses para el cursado y otros 12 meses para la aprobación del trabajo final, desde la aprobación de la última asignatura, mientras que en el nuevo reglamento se indican 14 meses reales de cursado, 12 meses adicionales para la presentar el proyecto de trabajo final y otros 12 meses a partir de ese momento para su conclusión. Debieran subsanarse las inconsistencias entre los plazos establecidos en el plan de estudios con respecto a los que se estipulan en el nuevo reglamento de la carrera, en vías de ser aprobado. En la entrevista se informa el propósito de extender el plazo de dictado a 14 meses para favorecer el trabajo académico, pero ese plazo no consta en el plan de estudios aprobado. En esta evaluación sólo se considerará lo establecido en el plan vigente, convalidado por Res. CS N° 02/03.

El plan de estudios muestra correlación entre su diseño, los objetivos, sus contenidos y la carga horaria total. Los contenidos y la bibliografía de los programas son suficientes y están actualizados. Se han cumplido las recomendaciones de evitar superposiciones en las bibliografías de los seminarios.

Se concluye que el plan de estudios es adecuado y acorde a la denominación de la carrera, a sus objetivos y al perfil de graduado esperado.

Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos se llevan a cabo principalmente en los Talleres I y II. El primero implica la realización de lecturas y análisis de investigaciones de distintas perspectivas, y la instrumentación técnico-metodológica para iniciar la formulación del proyecto de investigación (búsqueda de antecedentes, fichajes bibliográficos, escritura científica, entre otros). En el segundo Taller se elaboran los proyectos de investigación, se realizan ejercicios de trabajo de campo, de elaboración y aplicación de instrumentos para la recolección y el análisis de datos, y la redacción de informes sobre las actividades realizadas. En ambos Talleres se realizan ateneos, que constituyen espacios para el debate de los proyectos de investigación como instancia de revisión y resignificación colectiva de sus producciones. Los Talleres cuentan con una fuerte carga horaria (de 80 horas cada uno) y son coordinados por docentes estables locales. Esto facilita el apoyo y el seguimiento personalizado de los estudiantes, ya que cada tutor orienta hasta un máximo de 6 cursantes. Las prácticas a realizar resultan adecuadas para este tipo de posgrado y permiten el logro del perfil del especialista a formar. La carga horaria es suficiente y los mecanismos de supervisión informados son apropiados.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en el área de Ciencias de la Educación. En el caso de graduados en otras áreas deberán acreditar desempeño en el área educativa, y en el caso de ser necesario deberán aprobar módulos complementarios determinados por el Comité Académico. Con respecto a los aspirantes contemplados en el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior, los inscriptos que no posean título de grado se respetará lo establecido en la Res. CS N° 090/06 que establece para ellos un cupo del 10% del total de inscriptos, y además deberán aprobar una asignatura de grado universitario de carácter obligatoria, a definir por el Comité Académico, hasta antes del cursado de la primera actividad curricular. Dicha asignatura debe ser definida por el Comité Académico de la carrera. Los requisitos de admisión se

encuentran detallados en la normativa: art. 20 del Reglamento de la carrera y en el punto 7 de la Resolución que aprueba el plan de estudios. Se verifica correspondencia entre los títulos requeridos para los ingresantes y el campo de estudio abarcado por la carrera. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados, en tanto aseguran que los ingresantes a la carrera cumplen con una base de conocimientos mínima para su desempeño satisfactorio en el transcurso de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación y actividades de formación práctica. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se especifique en la normativa la distribución de la carga horaria práctica informada en la entrevista.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 19 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 19	3	7	4	5	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	11				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación, Antropología, Psicología y Sociología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	17
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

La totalidad de los docentes son estables, superando así el mínimo requerido por los estándares Ministeriales. En cuanto al nivel de titulación del plantel, se observa que la mayoría de sus integrantes poseen titulación igual o superior a la que otorga la carrera. Los 5 docentes que no la poseen cuentan con méritos equivalentes.

Cabe señalar que en algunos casos las fichas de los docentes no se han completado como corresponde, lo cual debiera cuidarse en futuras presentaciones a evaluación.

Las áreas disciplinares de los integrantes del plantel son consistentes con las respectivas actividades curriculares a cargo, cuentan con suficiente experiencia en la dirección de trabajos finales.

Supervisión del desempeño docente:

El Comité Académico realiza regularmente la supervisión del desempeño docente, atendiendo a los criterios de asistencia, compromiso con la tarea, organización y presentación en tiempo y forma de la programación de las actividades curriculares y de los informes específicos, situación de membrecía del docente a la Unidad de Investigación, participación en otras actividades organizadas por la carrera y rendimiento general de sus alumnos. También, se aplica un cuestionario semi-estructurado a los estudiantes al finalizar el cursado, cuyo objetivo es evaluar: el desempeño de los docentes, el funcionamiento de la carrera, el propio desempeño del estudiante, la apreciación global sobre el desarrollo del posgrado, con comentarios y aportes. La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta apropiada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de estables e invitados, su formación, trayectorias y

dedicación a la carrera. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Se presenta un plan de mejoras, cuyo objetivo es integrar a docentes del NOA y del extranjero a participar en la carrera. Para ello ha establecido metas específicas, tales como: que se firmen al menos 2 convenios o actas acuerdos con universidades del NOA, para integrar a docentes en tareas de docencia, dirección de alumnos y conformación de comités de evaluación; organizar conjuntamente 4 seminarios de posgrado y formar una base de datos de directores de trabajos finales. Ha planificado acciones a desarrollar, consistentes en: la gestión y aprobación de los citados convenios, la organización de seminarios de carácter optativo para la carrera y la elaboración de la base de datos. Ha consignado recursos humanos y materiales a emplear, fijando como plazo para su desarrollo el período abarcado desde el 01/09/2012 hasta el 30/11/2014. Este plan es adecuado, teniendo en cuenta la posibilidad de generar vínculos entre las Universidades para potenciar el aprovechamiento mutuo de los recursos humanos y materiales.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera:

Total de actividades de investigación informadas	23
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación	9
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	20
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	9
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	11
Cantidad de actividades que informan resultados	17
Cantidad de actividades con evaluación externa	1

El aporte de las actividades de investigación ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación requerida para la graduación consiste en un trabajo final, el cual debe ser un proyecto de investigación educativa orientado y supervisado en el taller de producciones de investigaciones. Se presentaron las copias de 3 trabajos completos y 7 proyectos de trabajos, como así también 13 fichas. La modalidad de evaluación final es pertinente. La calidad de los trabajos presentados se adecua al tipo de carrera y a su temática, demuestra la adquisición de conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos propios de un especialista.

Directores de trabajo final

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 11. Esta cantidad es suficiente, y sus antecedentes resultan adecuados.

Jurado

El Comité Académico es el encargado de la evaluación de los trabajos finales de la Especialización, lo cual es correcto y se ha cumplido, según consta en las fichas de trabajos finales aprobados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Las Tutorías en el marco de los Talleres I y II son espacios de acompañamiento del estudiante, en la elaboración del Proyecto de Trabajo Final. Estas tutorías son llevadas a cabo por los integrantes del equipo de docentes que los dictan. Los integrantes de la estructura de gobierno de la carrera supervisan el avance de cada cursante y de la cohorte, pautando en caso de necesidad, una entrevista con el alumno que lo requiera.

No se informan mecanismos de seguimiento de graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2011, han sido 117. Los graduados, desde el año 2004, han sido 3.

El número de alumnos becados asciende a 11 y las fuentes de financiamiento es propia de la carrera.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan insuficientes, dada la baja cantidad de egresados y el elevado desgranamiento de los cursantes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: el tipo de trabajo, la normativa que pauta su elaboración, la composición del jurado, la modalidad de defensa y los antecedentes de los tutores. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Se presenta el siguiente plan de mejoras, cuyo objetivo es incrementar la tasa de graduación. Para ello ha establecido metas específicas, tales como: que al menos se cuente con 15 graduados a mediados del año 2015, a mediados del 2013 se haya organizado dos reuniones con alumnos y directores de proyectos de investigación y a mediados del año 2014 se hayan organizado al menos 3 ateneos. Ha planificado acciones a desarrollar, consistentes en: incorporar alumnos de la carrera proyectos de investigación y participación de alumnos en los ateneos donde comentaran los estados de avance. Ha consignado recursos humanos y materiales a emplear, fijándose como plazo para su desarrollo el período abarcado desde el 01/01/2012 hasta el 30/07/2015.

Otro de los objetivos es realizar un seguimiento de los egresados en su desarrollo profesional. Para ello ha establecido metas específicas, tales como: elaborar un sistema para dicho seguimiento y que en el año 2015 realizar un informe de avance y un informe final de seguimiento de egresados ya implementado. Ha consignado recursos humanos y materiales a emplear, fijándose como plazo para su desarrollo el período abarcado desde 01/03/2013 hasta el 30/11/2015.

El primer plan de mejoras apunta a superar la escasa cantidad de egresados, favoreciendo la elaboración de los trabajos finales de los cursantes, aunque sería necesario que involucrara cambios más radicales en el seguimiento de los alumnos, para evitar el desgranamiento durante la cursada y también para favorecer el desarrollo de los trabajos finales. El segundo objetivo tendiente a implementar un seguimiento de egresados será necesario una vez que se haya concretado el logro de una mayor cantidad de graduados.

Con respecto a este núcleo de análisis se efectúa la siguiente recomendación:

- Se implementen los mecanismos de seguimiento necesarios para disminuir el desgranamiento y elevar la cantidad de egresados.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas, una oficina de la carrera y un laboratorio informático equipado con 19 computadoras. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y constatados en la visita resultan suficientes, posibilitando el correcto desarrollo de la cursada.

El fondo bibliográfico informado en información adicional consta de 745 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas. En el formulario de la presentación institucional se informa que la carrera cuenta con acceso a diversas bases de datos off line y on line (KARDE; LIFBI; PERFI; BEDUCEI; SEyCT; SIBUNJU y

NORTE ARGENTINO), también conexiones a redes virtuales (SIU) y a bibliotecas electrónicas (MINCYT y BDU). El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y laboratorios; suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y acceso. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Cn mediante Resolución CONEAU N° 296/07.

En la actual evaluación se advierte que la carrera posee una adecuada inserción institucional, evidenciándose su articulación con carreras de grado y de posgrado. Se han celebrado nuevos convenios, y es conveniente que continúe haciéndolo para fortalecer su desarrollo. Las actividades de investigación presentadas contribuyen a la calidad de la Especialización. La normativa regula eficientemente el funcionamiento de la carrera, aunque resta convalidarse el nuevo reglamento de la carrera, subsanando una discrepancia que muestra con respecto al plan de estudios en los plazos establecidos para el desarrollo de la carrera. El perfil de los responsables de la estructura de gestión se corresponde con las funciones asignadas.

La organización del plan de estudios, la distribución de la carga horaria y los contenidos de los programas son acordes a la carrera de Especialización de Investigación Educativa. Las prácticas profesionales resultan adecuadas y se llevan a cabo en talleres donde se realizan la instrumentación técnico-metodológica para iniciar la formulación del proyecto de investigación y ejecutarlo. Sin embargo, es necesario especificar en la normativa la distribución de la carga horaria de las prácticas, que se informaron en la entrevista. Los requisitos de admisión son pertinentes. La calidad de la carrera en este núcleo de análisis se sostuvo.

La formación y antecedentes de los integrantes del cuerpo académico son apropiados. Sin embargo, algunas fichas docentes no estaban completas, lo cual debiera cuidarse en futuras evaluaciones. La calidad de la carrera en este núcleo de análisis se sostuvo.

La modalidad de trabajo final se adecua a la índole de la carrera, los trabajos presentados poseen suficiente calidad. La evaluación de los mismos por parte del Comité Académico. Los mecanismos de seguimiento no son suficientes, dado el alto desgranamiento de cursantes y la escasa cantidad de egresados. Si bien se presenta un plan de mejoras para subsanarlo, debiera contemplar cambios más radicales para lograr su objetivo.

La infraestructura y acervo bibliográfico informado en el formulario y constatado en la visita son adecuados. La calidad de la carrera en este núcleo de análisis se sostuvo.